

Resolución N°048/24

J. Suárez, 02 de Mayo de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:**I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 02 y el 31 de mayo del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2024, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.
II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 193 y 314.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U368.000 (Pesos Uruguayos Trescientos sesenta y ocho mil) para el período comprendido entre el 02 y el 31 de mayo del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; AGUAA S.R.L. \$U328.000 (farolas led de 90w para Plaza Pons) y Agropecuaria Santa Rosa Ltda \$U40.000 (plancha compactadora para bacheo).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Descentralización y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Concejo
Jorge Suárez

Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez

Daniela Ruzzo
CONCEJALA
DANIELA RUZZO